



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 117-2020-A-MPC

Contumazá, 10 de julio del 2020.

VISTO: El Informe Nº 403-2020-MPC/SGBS/GDUR y anexos emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad), y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, la Contraloría General de la República con la Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG aprobó la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" que regula el procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, la misma que fue modificada por Resolución de Contraloría Nº 130-2020-CG (en lo sucesivo la Directiva).

Así, la Entidad en cumplimiento de la obligación legal prevista en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, dio inicio al procedimiento de implementación de su Sistema de Control Interno, para desarrollar y entregar los productos de los ejes Cultura Organizacional, Gestión de Riesgos y Supervisión a la Contraloría General de la República, ajustándose el procedimiento a las disposiciones establecidas en la Directiva.

Ahora, como resultado del desarrollo del Eje Gestión de Riesgos, la Entidad en su plan de acción anual identificó como riesgo que puede afectar la provisión del servicio público de residuos sólidos en el ámbito municipal –producto priorizado - que el servicio podría ser recogido sin cobertura completa dejando zonas desatendidas, a partir del cual se estableció como medida de control con el objetivo de reducir dicho riesgo, el de supervisar la capacitación a operadores alternos en el manejo de compactadora, siendo responsable de la implementación de esta medida el Gerente de Desarrollo de Desarrollo Urbano y Rural.

Es así que, bajo tal contexto el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural para ejecutar debidamente la medida de control considerada en el citado plan en relación al citado riesgo, ha formulado el Plan de Capacitación a Operadores Alternos en Manejo de Camión Compactador (MITSUBISHI FUSO - CANTER) de Residuos Sólidos proponiendo su aprobación, encontrándose el mismo acorde con la normatividad vigente en esta materia; por lo que, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 20º inciso 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de las normas antes mencionadas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Capacitación a Operadores Alternos en Manejo de Camión Compactador (MITSUBISHI FUSO - CANTER) de Residuos Sólidos, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año de la Universalización de la Salud"



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y los demás órganos competentes, cumplan con la implementación del el Plan de Capacitación a Operadores Alternos en Manejo de Camión Compactador (MITSUBISHI FUSO - CANTER) de Residuos Sólidos, así como la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
ALCALDIA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilón
ALCALDE

